



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE LO PENAL

Tegucigalpa, M.D.C.,
15 de noviembre de 2021

OFICIO No. 1781-2021-SP-CSJ

SEÑORES

CORTES DE APELACIONES

JUZGADOS DE LETRAS

TRIBUNALES DE SENTENCIA

JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ

DEFENSA PÚBLICA

SUPERVISIÓN GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y

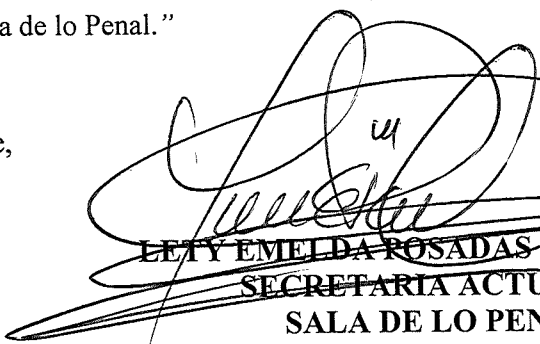
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES

TODA LA REPÚBLICA

SU OFICINA.

Con instrucciones de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, transcribo el Auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, con registro número **S.P 5128-2021**, que literalmente dice: “Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho de noviembre de dos mil veintiuno. Téngase por recibido el escrito que antecede, dando cumplimiento al oficio de fecha doce de octubre del presente año, mediante el cual la Abogada Ruth Elizabeth Mejía, en su condición de Secretaria General del Tribunal de Sentencia con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal, informa a este Supremo Tribunal de Justicia, que en fecha diez de septiembre del presente año, se le impuso una sanción de suspensión por el término de *tres meses* en el ejercicio profesional al Abogado Javier Chávez Barreola, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 16174, por haber abandonado la defensa del señor Lorenzo Mejía Caballero. En consecuencia, ordenar a la Receptora Adscrita a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, comunique por los medios electrónicos correspondientes, a los diferentes juzgados y tribunales de la República la suspensión por *tres meses*, en el ejercicio de la profesión al Abogado Javier Chávez Barreola, asimismo, se libre atento oficio con inserción del presente auto, al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras, para su conocimiento y demás efectos legales, la cual es efectiva a partir del día diez de septiembre del presente año. Artículos 62 y 222 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales y 118 del Código Procesal Penal. **Cúmplase.** Alma Consuelo Guzmán García. Magistrada Coordinadora. **Firma y Sello.** Lety Emelda Posadas Rodríguez. Secretaria Actuante. Sala de lo Penal.”

Atentamente,



LETY EMELDA ROSADAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA ACTUANTE
SALA DE LO PENAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL



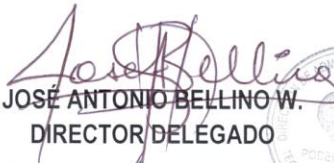
CIRCULAR No. 003-2021

La Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a los Funcionarios y Empleados Judiciales **NUEVAMENTE COMUNICA:** Que se ha observado que muchos Servidores Judiciales que presentan ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, su solicitud de retiro voluntario, se ausentan del puesto de trabajo asignado con solo la presentación de la misma, sin esperar que esta haya sido debidamente aprobada y cancelado su respectivo Acuerdo de Nombramiento; al respecto se les hace saber que con esa actuación podrían estar incurriendo en abandono del cargo, lo que daría pie para que se instruyan diligencias para constatar el presunto abandono, que daría como consecuencia un posible despido sin responsabilidad institucional, de conformidad con el Artículo No. 64 de la Ley de la Carrera Judicial y 187 de su Reglamento.

También se les recuerda, que cuando se soliciten licencias con o sin goce de salario, deben esperar a que estas sean debidamente aprobadas, debido a que si se retiran sin dicha aprobación, también podrían incurrir en abandono del cargo, dando lugar al proceso disciplinario correspondiente.

Los Directores, Coordinadores, Jefes o encargados de una dependencia Judicial, deben reportar inmediatamente a ésta Dirección estas irregularidades, caso contrario podrían ser responsables solidarios, de los pagos indebidos que se efectúen a los servidores que se ausenten de sus labores; sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que podrían incurrir.- Asimismo, se solicita con el respeto debido a la Supervisión General de Juzgados y Tribunales, velar por el cumplimiento irrestricto de estas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre del 2021


JOSE ANTONIO BELLINO W.
DIRECTOR DELEGADO





Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR No. SG-CSJ/05/2021

**A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES
DE CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE EJECUCION Y DE PAZ
SUPERVISION GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPÚBLICA**

Con instrucciones del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Abogado **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**, en observancia al **Acuerdo No 10-2021** de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el Consejo Nacional Electoral, referente a la **CONVOCATORIA** a Elecciones Generales 2021; asimismo, en aplicación a lo preceptuado en los artículos 313 atribución 1ª, 319 de la Constitución de la República; 49 de la Ley de la Carrera Judicial, 6 del Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial; 6 atribución 1ª del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, **SE DISPONE** lo siguiente:

- 1) **CONCEDER ASUETO** el lunes veintinueve de noviembre del presente año, con motivo de las Elecciones Generales que serán celebradas el domingo veintiocho del referido mes.
- 2) **DECRETAR** como **DÍA INHÁBIL** el lunes veintinueve de noviembre del año en curso, para efecto de los plazos y términos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 numeral 2) del Código Procesal Civil.

Lo antes expuesto, sin perjuicio de los turnos programados para los Juzgados en Materia Penal, Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia, de Familia, Violencia Doméstica, Supervisión General de Juzgados y Tribunales y la Defensa Pública, cuyas dependencias funcionaran con el personal estrictamente necesario.



No obstante, los Juzgados y Tribunales que hubieren señalado audiencias para el día **lunes veintinueve de noviembre del presente año**, deberán llevarlas a cabo y las mismas serán válidas.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de noviembre de 2021

Atentamente,



REINA MARIA LOPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL